



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**PLAN 2009**  
**CICLO BÁSICO PARA ADULTOS**

**ANTECEDENTES**

El Consejo de Educación Secundaria, por RC 46/12/08, comunicada por Oficio N°42/07, de fecha 31/7/08, designa una Sub-comisión de Ciclo Básico, a la que encomienda generar propuestas curriculares alternativas para jóvenes extraedad, adultos y estudiantes con condicionamientos laborales y/o de salud. El propósito es que la población objetivo pueda completar la escolarización obligatoria en este nivel, y habilitar la continuidad educativa.

La Sub-comisión entendió oportuno: valorar numerosos antecedentes; recoger aportes a partir de documentos oficiales y propuestas presentadas por instituciones; y considerar la readecuación de planes y programas vigentes.

Es bueno recordar que a la hora de plantear el plan para adultos del año 1994, se documentó la importancia que “ en nuestro mundo las personas adultas han de ser consideradas como sujetos genuinos de educación y formación a lo largo de toda su vida, independientes de toda consideración de edad, sexo o condición socio-económica, o de falta de oportunidad durante su pasado formativo; lo son, por el derecho de acceso a la oferta de bienes y servicios culturales, educativos y formativos presentes en la comunidad”.

Al respecto la ATD<sup>1</sup> sostiene la necesidad de una reformulación de la política educativa oficial que se ha venido desarrollando desde el siglo pasado en cuanto a la educación de adultos. En tal sentido expresa que es “una política educativa regresiva que tiende a reducir a la educación de adultos al puro ámbito de la compensación escolar”.

Del informe de los delegados de ATD a la Comisión de Planeamiento y gestión del CES<sup>2</sup>, se recogieron ciertos aportes, resignificados en el marco de la propuesta que nos convoca. Entre otros, destacamos los siguientes:

- el desplazamiento de los estudiantes de la enseñanza diurna a la nocturna
- la necesidad de vincular los aprendizajes con la realidad inmediata
- la búsqueda de herramientas para lograr la reinserción de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades e intereses
- la existencia de cursos de nivelación y tutorías
- las modalidades presencial, semipresencial, libre-asistido
- la evaluación mediante pruebas
- el cambio de la población objetivo

---

<sup>1</sup>Informe de los delegados de ATD a la Comisión de Planeamiento y Gestión Consejo de Educación Secundaria. Comisión de Educación de Adultos y Jóvenes con condicionamientos laborales Seguimiento y evaluación del plan 94 (Circular 2560).

<sup>2</sup>Idem.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

- los desestímulos para concurrir al centro educativo
- la necesidad de coordinación docente para optimizar el enfoque pedagógico

La preocupación de los colectivos docentes con respecto a la educación de jóvenes y adultos, generó expedientes de diferentes liceos, a saber:

- Anteproyecto de Educación Formal para jóvenes y adultos: construyendo la ciudadanía, Liceo Nº 2 Rivera, comunidad educativa. Este anteproyecto partió de una investigación diagnóstica y propone elaborar una oferta educativa para jóvenes extraedad y adultos que aún no han culminado Ciclo Básico, apoyado en un sistema de tutoría y aprovechando recursos disponibles.
- Exp. 3/13478/06- Solicitud de generar cursos acelerados en Secundaria por parte de la Junta de Maldonado, informado favorablemente por la Inspección de Institutos y Liceos.
- Exp. 3/12434/07 - Liceos Nº 1 y 2 de Soriano, Nº 1 de Dolores y Liceo de Cardona, implementan estrategias para la retención e inclusión en los turnos nocturnos de los liceos del departamento.
- Exp. 3/14267/06- Liceo Nº 1 de Montevideo- Propuesta de semestralización y adecuación de la evaluación.
- Exp. 3/14633/07- Liceo Carmelo Turno Nocturno.- Solicitud de alternativas curriculares para Ciclo Básico Nocturno.

El énfasis en la educación de los adultos en esta instancia de la Reformulación de la Educación Media, es atender efectivamente el principio de igualdad de oportunidades y de equidad. Se trata de dar diferentes respuestas de acuerdo a las características de esta población para que puedan integrarse a todos los aspectos de la vida cotidiana, profesional, ciudadana, cultural, social de manera crítica y con una formación de base adecuada, que permita el desarrollo personal y lograr “la formación de los estudiantes como agentes críticos, capaces de comprender, analizar y ampliar las posibilidades de sostener y profundizar la vida pública democrática” (Giroux 1992: 38). No se debe descuidar que la educación es permanente y posibilita a las personas adultas incorporarse en diversos momentos en el sistema de enseñanza ya sea formal o no formal.

Asimismo se trata de ofrecer una propuesta atractiva para aquellos potenciales estudiantes que nunca ingresaron a la Educación Media, o se desvincularon sin tener siquiera inserción laboral.

### **PROBLEMA**

Un alto porcentaje de adultos no han ingresado a la Educación Media del Sistema Educativo, o bien no lo han culminado, se ven obligados a permanecer en una situación social que no le ofrece expectativas de mejora en su calidad de vida, ni en sus posibilidades de inserción laboral y/o de crecimiento personal. La Educación Media Obligatoria, por mandato de la Constitución y de la Ley General de Educación Nº 18437, debe ser garantizada por el Estado. El diagnóstico de la situación actual de los cursos nocturnos, evidencian gran debilidad a la hora de concreción de los objetivos primarios de la Educación Media, para la población objetivo de este Plan. La evidencia más generalizada es el fuerte desgranamiento de la matrícula a lo largo del año.



**A N E P**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Los motivos de esta situación son múltiples y diversos, entre otros se mencionan: lejanía del centro de estudios, horarios de trabajo, falta de expectativas ante la oferta educativa, responsabilidades familiares, ingreso temprano al mundo laboral, el impacto de las expectativas institucionales homogéneas para una población heterogénea.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Adultos mayores de 20 años que no han cursado y/o culminado el CB obligatorio.

### **PROPÓSITOS**

- Implementar una propuesta educativa con carácter experimental en la modalidad presencial para estudiantes adultos que no han podido iniciar o culminar la Educación Media Básica.
- Mitigar las condicionantes más importantes que afectan las posibilidades de retención de los estudiantes adultos a través de un diseño curricular adaptado a sus necesidades y características.
- Generar una propuesta anclada en la potencialidad de un currículo de experimentación continua como instrumento generador de conocimiento y experiencia pedagógica que habilite la atención y desarrollo de la población objetivo.

### **SÍNTESIS DEL MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA**

Los procesos de formación se adscriben a una concepción freireana de aprendizaje en la que los adultos (estudiantes y docentes) constituyen sujetos pedagógicos que presentan trayectorias vitales particulares, saberes experienciales y construcciones socio-culturales que deben constituirse en el punto de partida y referencia articuladora para la gestión curricular.

La construcción de conocimiento se concibe como un proceso intersubjetivo, situado en contextos particulares y afectados por marcos culturales.

Se busca incorporar a los procesos curriculares aspectos específicos de la educación de adultos: las necesidades de aprendizaje que surgen como requerimientos para enfrentar la vida diaria; los logros cognitivos adquiridos a través de experiencias a lo largo de la vida; las motivaciones por el aprendizaje generadas tanto por razones de estima personal como por los cambios en las expectativas de inserción en la sociedad; y las potencialidades de aprendizaje como resultado del desarrollo de estructuras previas que permiten evocar, relacionar e integrar nuevos conocimientos, así como de las capacidades que se despliegan a partir del proceso educativo.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

En estos casos es imprescindible tener en cuenta la identidad de las personas adultas que retoman la escolarización, la edad, su participación en el mundo del trabajo, sus motivaciones, sus responsabilidades civiles y sociales diferencian a estos estudiantes de los estudiantes de la educación regular para este nivel. También son diferentes las condiciones y el tiempo de que disponen para participar en un proceso educativo.

El trabajo colaborativo de docentes y estudiantes se orientará hacia el logro del siguiente perfil de egreso de Ciclo Básico:

*Ampliar conocimientos y habilidades en el marco de una cultura general, que le permita participar democráticamente en el ejercicio de su ciudadanía, en la vida cultural, social, económica y laboral tanto en su evolución, como en su transformación, desarrollo y control, desde un rol pro activo, crítico, creativo y responsable, que incluya los conocimientos necesarios desde el saber para hacer y el hacer para saber.*

Este perfil se enmarca en un enfoque de enseñanza y aprendizaje basado en el desarrollo de competencias que se trabajarán en forma transversal y contextualizada.

Entre otras se señalan: comunicativas y expresivas, de razonamiento lógico-deductivo y sociales.

En el proceso formativo se busca que el estudiante transforme sus actitudes y aptitudes, reorganice y desarrolle saberes, conocimientos, habilidades, destrezas, estrategias relevantes y pertinentes.

Esta propuesta aspira a que el egresado de la Educación Media Básica:

- Comprenda la importancia de los diferentes campos del saber en nuestra sociedad actual y futura, y su relación con el mundo del trabajo.
- Decida con autonomía sus posibilidades de recorrer trayectos educativos en niveles superiores, vinculado a su contexto, local y/o regional, con el convencimiento de que todo ser humano debe procurar la educación permanente a lo largo de toda la vida.
- Valore el vínculo del ser humano con el conocimiento, a través de aprendizajes permanentes, de manera que el crecimiento personal conlleve al crecimiento de una sociedad más digna y proyectiva.

La selección de caminos didácticos buscará orientar los procesos de trabajo intelectual en base a dicho perfil de egreso, incorporando el tratamiento de los saberes disciplinares desde el punto de vista conceptual y metodológico. La profundización del pensamiento disciplinar - a partir del



**A N E P**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

abordaje oportuno y relevante según la naturaleza de las situaciones de aprendizaje - y los procesos de aprendizaje - puestos en marcha e instalados en el currículo a través de proyectos interdisciplinarios contextualizados - habilitan el logro de una formación de calidad.

Desde esta perspectiva se implementarán espacios curriculares que permitan desarrollar procesos de:

- Potenciación de las habilidades intelectuales de los estudiantes.
- Promoción y consolidación de los saberes, conocimientos, destrezas, estrategias relevantes y pertinentes, generales y específicas del proceso de aprendizaje.
- Encuentros pedagógicos diseñados por el colectivo docente con el fin de habilitar, potenciar, ampliar, extender las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes adultos.

El diseño curricular se articula en torno al concepto fundamental de **interdisciplinariedad**. Esta se entiende como una construcción epistemológica y metodológica en la que participan interactuando los espacios singularizados de las disciplinas.

La perspectiva interdisciplinaria de la propuesta concibe los espacios curriculares como oportunidades para la formación integral a partir de situaciones problema del contexto y del mundo de hoy, con un enfoque crítico y transformador de la realidad.

El proceso de enseñanza y de aprendizaje se apoya en la conjunción de la teoría y la práctica para abordar la **resolución de un problema o desafío** mediante la actividad participativa del estudiante, a través del ensayo creativo que éste hace de sus capacidades, conocimientos y destrezas, utilizando variados recursos.

En este proceso los estudiantes no reciben la información ya elaborada, como convencionalmente se hace, sino que la buscan, la indagan por sus propios medios en un ambiente de recíproca colaboración. Se diferencia claramente de la clase habitual, en la cual la actividad se centra en que hay uno que enseña y otros que “aprenden”.

Los docentes y estudiantes participan de un reto o desafío que contribuya a modificar la realidad sobre la que se indaga e interviene. Es una forma de docencia y de investigación al mismo tiempo.

Los estudiantes aprenden del estudio personal y grupal, se familiarizan con medios de indagación y reflexión, debaten e intercambian dando lugar a una metodología que aborda las situaciones o problemas desde un pensamiento complejo y sistémico.

Desde esta perspectiva el aprender es fundamentalmente una práctica, donde se articula el pensar y el hacer.



**A N E P**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El espacio de **Coordinación** constituye el eje vertebrador de la propuesta que habilitará la modalidad trabajo colaborativo para:

- a) establecer acuerdos,
- b) reflexionar en conjunto,
- c) proponer iniciativas,
- d) adecuar criterios pedagógicos y didácticos, que reafirmen la fundamentación y el sustento teórico anteriormente descripto y favorezcan su puesta en práctica.

Se intentará avanzar en la construcción de una comunidad de aprendizaje basada en el liderazgo pedagógico habilitante, el compromiso del cuerpo docente y el comportamiento ético profesional de todos los actores institucionales

El valor de este espacio radica en transitar procesos continuos de aprendizaje y profesionalización.

La **evaluación** se concibe como un proceso de carácter formativo, formador, cualitativo y comprensivo de los procesos de aprendizaje.

Es el componente pedagógico que transversaliza todo proceso de aprendizaje y de enseñanza. En tal sentido presenta una doble perspectiva: **mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende.**

Se entiende la evaluación como una actividad social que se construye con las interpretaciones, intereses y aspiraciones de quienes en ella interactúan. Se cambia el lugar de la evaluación como se entendió durante mucho tiempo, como reproducción de conocimiento, por el de producción de conocimiento para la mejora educativa. El estudiante no aprende para ser evaluado, sino que es evaluado para mejorar su aprendizaje y las prácticas de enseñanza.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS NECESARIOS A CADA SECTOR DE APRENDIZAJE  
Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN**

**INCORPORACIÓN AL PLAN**

**Artículo 1.** Están habilitados para incorporarse al Plan de Ciclo Básico Plan 2009: ciudadanos mayores, que al 1º de marzo del año lectivo tengan 21 o más años de edad y que el mayor antecedente de escolaridad sea:

- ciclo primario aprobado o revalidado por cursos equivalentes, o
- 1º o 2º de Ciclo Básico, de cualquier plan, aprobado (hasta tres asignaturas pendientes) o revalidado.

**Artículo 2.** Al ser un Plan organizado pedagógicamente por sectores de aprendizaje, el estudiante queda **inhabilitado a cursar por asignaturas.**

**Artículo 3.** El ingreso al Plan en la Modalidad Presencial se realiza a partir del **Módulo de Ingreso** cualquiera sea el antecedente de escolaridad del estudiante.

**Artículo 4.** Los cursos de Ciclo Básico aprobados o revalidados de cualquier otro plan, mantienen esa condición y el estudiante que se incorpora al Plan 2009 proseguirá en el Módulo que correspondería al curso siguiente del aprobado.

<b>Cursa Módulo 1</b>	<b>Cuando se incorpora al Plan con pase escolar o revalida de estudios correspondientes a enseñanza primaria, o su antecedente en educación media es de repetición de 1er. Año de CB</b>
<b>Cursa Módulo 2</b>	<b>Cuando ha aprobado o revalidado el curso de 1º CB de cualquier plan</b>
<b>Cursa Módulo 3</b>	<b>Cuando ha aprobado o revalidado el curso de 2º CB de cualquier plan</b>

A los efectos del ingreso a este Plan se ratifica el concepto común a los demás planes del CES.

**"curso aprobado de CB"** es aquel en el cual el estudiante:

- a) obtuvo promoción total o parcial, o
- b) las asignaturas correspondientes al mismo fueron aprobadas mediante exámenes libres y no mantiene pendientes más de tres (3) asignaturas, o
- c) el CES ha otorgado reválida por aprobación de curso/s equivalente/s.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**ASIGNATURAS PREVIAS, EXIMIDAS O CON TOLERANCIA CONCEDIDA**

**Artículo 5.** Si el estudiante mantiene previas **Manualidades, Tecnología y/o Educación Física**, queda eximido de rendir examen de esas asignaturas al incorporarse efectivamente al Plan 2009.

**Artículo 6.** Otras asignaturas pendientes de aprobación se acreditan con sus similares de los diferentes sectores de conocimiento. Ejemplo:

**Ciencias Físicas** se acredita con el Sector Naturalista

**Ciencias Sociales** se acredita con el Sector correspondiente

**Artículo 7. a)** Los **estudiantes con exención o adecuaciones curriculares** (ex trámite por tolerancia-Circular Nº 2491) concedida/s por cursos realizados en otro Plan, mantienen el beneficio otorgado, y deberá tenerse en cuenta en la evaluación como lo establece la normativa vigente (Circular Nº 3224/14).

**b)** En este Plan **no será de aplicación la exención** de la asignatura inglés prevista en la Circular Nº 2463 (para alumnos provenientes de la Opción Francés) en virtud de la organización curricular por sectores de asignaturas que presenta el Plan.

**Artículo 8.** En cada año lectivo habrá dos oportunidades para incorporarse al Plan 2009:

*la primera en marzo y la segunda en julio/agosto*

**MODALIDADES**

**Artículo 9.** Los cursos del Plan 2009 se imparten en dos modalidades: **Presencial y Libre – Tutorado** (implementación CES – PUE, Acta Nº 74, Resolución Nº 96 del Codicen, 16/09/2015).

**MODALIDAD PRESENCIAL**

**Artículo 10.** En esta Modalidad los **cursos modulares son cuatrimestrales**, excepto el Módulo de Ingreso, cuya duración es de un mes (4 semanas), según modalidad de implementación especificada en el Art. 14.

**ASISTENCIA**

**Artículo 11.** Aunque no es necesario el control de asistencia, por tratarse de estudiantes adultos, la modalidad, como su nombre lo indica, requiere de una presencia regular del estudiante en el aula para efectivizar la construcción de los aprendizajes.

**Artículo 12.** La asistencia incide en forma cualitativa en el proceso de aprendizaje. Cada comunidad educativa consensuará la forma de seguimiento de la presencialidad y del involucramiento del estudiante, a los efectos de hacer el seguimiento de su proceso, para lo cual es relevante el rol del Adscripto, definido en el Perfil del Cargo.

**Artículo 13.** La institución promoverá que el estudiante asuma la necesidad y los procesos de participación e involucramiento, explicitando las estrategias de aula que comprenden la gradualidad, la progresividad y la espiralidad en el proceso de aprendizaje. En dichos procesos, la labor de acompañamiento del Adscripto es fundamental.





**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**MÓDULOS Y SU ORGANIZACIÓN**

**Módulo de Ingreso**

**Artículo 14.** El Módulo de Ingreso es obligatorio para todo estudiante y debe ser cursado al comienzo de cada uno de los módulos siguientes. Su duración será de 4 semanas.

**Artículo 15.** El Módulo de Ingreso no es un período de nivelación, ni es un espacio introductorio a los contenidos de las asignaturas, sino que es un período durante el cual los docentes y estudiantes gestionan el reconocimiento y/o la actualización de saberes adquiridos.

Asimismo, permite

**a los docentes:**

- Valorar los conocimientos y desempeños del alumno, así como determinar:
  - a) grado de conocimientos generales adquiridos ya sea por educación formal y/o por experiencia de vida o laboral;
  - b) aptitudes y actitudes frente al aprendizaje;
  - c) capacidades y dificultades para la comunicación e integración de saberes.
- Definir en forma consensuada el Módulo a cursar en caso que durante el desarrollo del proceso del Módulo de Ingreso el estudiante demuestre poseer competencias equivalentes a las que se procura alcanzar en los módulos siguientes.

**al estudiante:**

- Le otorga la posibilidad de reconocer las herramientas necesarias para integrarse al desarrollo del proceso educativo previsto para los siguientes Módulos.
- Le genera vínculo con saberes básicos y significativos para ejercer ciudadanía en forma plena, conociendo sus derechos y obligaciones.
- Le conduce a reconocer áreas de aprendizaje a las cuales podrá recurrir en cualquier momento del transcurso de su vida.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO**

**Artículo 16.** Las cargas horarias de las asignaturas y los espacios de Tutoría se distribuirán de lunes a viernes, en tres (3) franjas horarias diarias, con una duración de 60 minutos cada hora docente.

**CARGAS HORARIAS**

SECTOR	ASIGNATURA	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3
LÓGICO MATEMÁTICO	MATEMÁTICA	3 (2 + 1 Tut.)	3 (2 + 1 Tut.)	3 (2 + 1 Tut.)
LINGÜÍSTICO	IDIOMA ESPAÑOL	3 (2 + 1 Tut.)	3 (2 + 1 Tut.)	
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA	3 (2 + 1 Tut.)	2	2
	GEOGRAFÍA		2	2
	Formación para la Ciudadanía y el Trabajo (5 horas) (ver Artículo 17)			
NATURALISTA	BIOLOGÍA	3 (2 + 1 Tut.)	3 (2 + 1 Tut.)	
	FÍSICA			3 (2 + 1 Tut.)
	QUÍMICA			3 (2 + 1 Tut.)
OTROS LENGUAJES	INGLÉS	3 (2 + 1 Tut.)	3 (2 + 1 Tut.)	3 (2 + 1 Tut.)
	INFORMÁTICA	2 (1 + 1 Tut.)		
ARTÍSTICO	MÚSICA	1		
	DIBUJO		1	
	LITERATURA			2 (1 + 1 Tut.)

La organización pedagógica de los espacios de formación procurará atender las claves fundantes de la propuesta (sectores de aprendizaje, tutorías compartidas, docencia y aprendizaje integrados en proyectos interdisciplinarios).

**Artículo 17.** La asignatura “Formación para la Ciudadanía y el Trabajo” (F. C. y T.) distribuirá sus cinco horas semanales en forma copresencial y coordinada con otros docentes, de acuerdo a las necesidades y proyectos de cada comunidad educativa, debiendo garantizar la presencia de la misma, en cada Módulo.

**TUTORÍAS**

**Artículo 18.** Como se define en el documento que establece la filosofía del Plan (Circular Nº 2884), "La tutoría se conceptualiza como un espacio curricular de potenciación del estudiante en las habilidades intelectuales y de promoción y consolidación de los saberes, conocimientos, destrezas, estrategias relevantes y pertinentes generales y específicas de los procesos de aprendizaje y no como un espacio de remediación o correctivo de falencias temáticas...". Asimismo, tampoco se concibe como un espacio de ejercitación algorítmica.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**Artículo 19.** Las tutorías son obligatorias. En ellas el trabajo es compartido por dos o más docentes. En todos los casos cada docente cumplirá siempre 60 minutos.

**Artículo 20.** Los grupos de asignaturas que compartirán el espacio de Tutoría, serán determinados por cada Comunidad Educativa, de acuerdo a sus necesidades y proyectos, teniendo en cuenta:

- a) perfil de egreso
- b) competencias definidas por los docentes para lograr el perfil de egreso
- c) los proyectos interdisciplinarios que se visualizan al inicio del módulo

**Artículo 21.** Las Direcciones elevarán a las respectivas Inspecciones las asignaturas que conforman los espacios de Tutorías así como los fundamentos que motivaron la integración de los mismos.

### COORDINACIÓN

**Artículo 22.** En el Plan 2009 cada docente deberá cumplir 2 horas de coordinación semanal de carácter obligatorio. Si el docente trabaja en otros Planes que tengan horas de coordinación, el máximo que cada docente puede adjudicarle, en total, al Plan 2009, será de dos horas semanales.

**Artículo 23.** Este espacio será destinado al trabajo colectivo de los actores: equipo directivo, docentes, adscriptos y funcionarios administrativos. La toma de decisiones consensuadas inherente al acto educativo - en el marco de la conducción pedagógica y del soporte administrativo - desarrollará la autonomía en la contextualización de los diferentes componentes de este Plan. Para ello es fundamental la modalidad colaborativa de trabajo, en la que se podrá: a) establecer acuerdos, b) reflexionar en conjunto, c) proponer iniciativas, d) adecuar criterios pedagógicos y didácticos, que reafirmen la fundamentación y el sustento teórico, propios del Plan 2009 y favorezcan su puesta en práctica.

**Artículo 24.** La dinámica de trabajo promoverá un **ámbito de compromiso entre los docentes y la institución**, un clima de disposición y satisfacción con la tarea, donde todos por igual aporten a las actividades propuestas.

**Artículo 25.** En el espacio de Coordinación **se construirá una comunidad de aprendizaje** basada en:

- a) liderazgo pedagógico habilitante
- b) compromiso del cuerpo docente
- c) comportamiento ético profesional de todos los actores institucionales

Este planteo apuesta a desarrollar un trabajo que redunde en un mejoramiento de las prácticas docentes.

**El valor de este espacio radica en los procesos de aprendizaje y profesionalización.**

### EVALUACIÓN

**Artículo 26.** El concepto de **evaluación en el Plan 2009 se adscribe a una perspectiva formadora, formativa y analítica** del proceso.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**Artículo 27.** La **evaluación del proceso** se realizará mediante las propuestas de aula, y éstas tendrán un doble propósito:

**mientras se aprende se evalúa  
mientras se evalúa se aprende**

Las instancias evaluatorias suceden en forma integrada al proceso de aprendizaje.

El enfoque establecido considera la evaluación en su carácter permanente y formativo:

*Todo proceso de aprendizaje significativo implica desarrollo de competencias. La evaluación es el componente pedagógico que transversaliza todo proceso de aprendizaje y enseñanza.*

**Artículo 28.** El proceso se verifica cuando el estudiante evidencia compromiso con el trabajo y avances en el desarrollo de competencias en el marco del perfil de egreso.

**Artículo 29.** En todos los módulos los profesores desarrollarán el curso y plantearán las evaluaciones de acuerdo a los indicadores de logro de cada sector en el marco del siguiente perfil de egreso:

**“Ampliar conocimientos y habilidades en el marco de una cultura general, que le permita participar democráticamente en el ejercicio de su ciudadanía, en la vida cultural, social, económica y laboral tanto en su evolución, como en su transformación, desarrollo y control, desde un rol pro activo, crítico, creativo y responsable, que incluya los conocimientos necesarios desde el “saber para hacer” y el “hacer para saber”.**

Este perfil implica la construcción de un proceso curricular que habilite al estudiante adulto a:

- Comprender la importancia de los diferentes campos del saber en nuestra sociedad actual y futura y su relación con el mundo del trabajo.
- Decidir con autonomía su trayecto educativo en niveles superiores, vinculado a su contexto, local y/o regional, con el convencimiento de que todo ser humano debe procurar la educación permanente a lo largo de toda la vida.
- Valorar el vínculo del ser humano con el conocimiento, a través de aprendizajes permanentes, de manera que el crecimiento personal conlleve al crecimiento de una sociedad más digna y proyectiva.

**Artículo 30.** El perfil establece las dimensiones de desarrollo educativo a atender en Ciclo Básico a nivel Nacional

Atento a este perfil los colectivos profesionales (Equipo de gestión y tutores de aprendizaje) de cada centro educativo deberán:

a. Especificar habilidades y destrezas (cognitivas, operativas, socio-emocionales) en función de:

- el marco de referencia del Perfil de Egreso.
- las particularidades de los contextos de aprendizaje.
- las características de los estudiantes.
- las singularidades de los formatos institucionales.



**A N E P**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

- b. Elaborar y orientar la construcción situada y contextualizada del currículum.
- c. Instalar procesos de evaluación formativa que sostengan el desarrollo de los aprendizajes.

**Artículo 31.** Estas elaboraciones deberán ser comunicadas a los equipos de supervisión y/o coordinación a los efectos de sumar orientaciones que colaboren con la construcción curricular.

**Artículo 32.** La aprobación del Ciclo se realiza mediante acreditación de competencias consensuadas por el Colectivo Docente. (Artículo 39)

Estas competencias se establecen como "...la capacidad de actuar de manera eficaz en un tipo definido de situación, capacidad que se apoya en conocimientos pero no se reduce a ellos." (Perrenoud, P. 1999, pág. 4).

**Artículo 33.** El proceso se inicia, en cada nivel, en el Módulo de Ingreso, durante el cual, se enfatizan las habilidades y herramientas transversales a todo aprendizaje.

**Artículo 34.** En el Módulo de Ingreso se trabajarán en forma transversal y contextualizadas competencias generales y específicas (competencias comunicativas, lógicas, sociales, etc.) Asimismo se enfatizarán modalidades de trabajo que impliquen situaciones problema, preferentemente contextualizadas en tiempo y lugar, como por ejemplo, las metodologías de proyecto.

**Artículo 35.** Las modalidades de registro de los procesos de enseñanza y aprendizaje se generan y articulan en torno al concepto de *Historia de aprendizaje*.

Se entiende por *Historia de Aprendizaje* la construcción del proceso personal de desarrollo del estudiante en contexto de formación dentro del marco curricular propuesto por el programa. A tales efectos, cada centro educativo determinará los formatos documentales que considere más apropiados para efectuar los registros correspondientes. La evolución de la construcción compartida entre estudiantes y docentes que conforma la Historia de aprendizaje habilitará instancias de auto y co-evaluación.

**Artículo 36.** Al finalizar cada Módulo los docentes determinarán la evolución del proceso de aprendizaje de **cada estudiante**, a fin de facilitar en los módulos siguientes la puesta en práctica de estrategias que potencien los logros alcanzados, así como de apoyo y fortalecimiento de aquellos aspectos que el colectivo entienda pertinente. Esta información de carácter cualitativo se incorporará al registro de la "Historia de Aprendizaje" de cada estudiante.

**Artículo 37.** El cumplimiento del proceso habilita al estudiante a continuar el siguiente Módulo.

**Artículo 38.** Aquellos aspectos del aprendizaje que el estudiante no ha logrado desarrollar en el proceso, serán trabajados especialmente por el o los docentes del sector correspondiente en el Módulo siguiente, para lo cual se intensificarán los apoyos personalizados en el espacio de tutoría.

**Artículo 39.** La acreditación se determinará **al finalizar el ciclo educativo** y se consignará en el acta correspondiente a tales efectos. (Acta de Acreditación) Se establecen los siguientes fallos: "acredita", "no acredita" y "en proceso", según la situación de aprendizaje de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias determinadas por los diferentes sectores de asignaturas, en el marco del perfil de Egreso.

**En ningún caso se determinarán acreditaciones parciales por módulos, sectores, tutorías, o asignaturas.**



**A N E P**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

**Artículo 40.** a) En la situación del estudiante que una vez cursado todos los módulos y obtuviera el fallo “en proceso”, en uno o más sectores de aprendizaje, el Colectivo Docente correspondiente al o los sectores involucrados, establecerán estrategias de apoyo y seguimiento atendiendo a:

- el conocimiento que los docentes han generado del perfil de aprendizaje del/los estudiante/s en el proceso lectivo.
- las informaciones consignadas por el colectivo profesional en las Historias de Aprendizaje de los estudiantes correspondientes.
- las competencias definidas en relación con el perfil de egreso en tanto referentes de logro para la acreditación.

b) Las oportunidades de aprendizaje del estudiante, mediadas con estas estrategias de apoyo y seguimiento, se mantienen durante el tiempo necesario para el desarrollo de las competencias que le permitan construir el perfil de egreso y lograr la acreditación.

c) El diseño de propuestas y actividades, así como el monitoreo de las mismas, se implementarán en formatos presenciales y a distancia en los meses de diciembre y febrero, atendiendo a las disponibilidades horarias y tiempos de estudiantes y docentes.

d) Las propuestas y actividades podrán ser referidas a procesos de reformulación y/o profundización de proyectos transitados durante los cursos o bien nuevos planteos que problematicen y den gestión pedagógica a eventuales inquietudes e intereses de estudiantes y docentes originados en situaciones de la realidad contemporánea.

e) El Colectivo Docente a cargo de este monitoreo consignará con criterio pedagógico las actuaciones y avances del/los estudiante/s en el proceso de construcción de competencias, de esta etapa, en la Historia de Aprendizaje personal referida en el Art. 35.

f) En caso de que una vez finalizado el año lectivo (febrero) el/los estudiante/s mantuvieran el fallo “en proceso”, las estrategias de apoyo y seguimiento continuarán bajo la responsabilidad del mismo colectivo. Si hubiera recomposición parcial o total del equipo docente, será responsabilidad del nuevo colectivo la implementación de este espacio tutorial.

En todos las situaciones el diseño de las estrategias de apoyo y seguimiento tendrán como referencia los registros en la Historia de Aprendizaje personal del estudiante.

### **RÉGIMEN DE PASES**

**Artículo 41.** El estudiante está habilitado a la solicitud de pase interinstitucional atento a la normativa vigente en la materia.

**Artículo 42.** Cuando el estudiante no acreditó el Ciclo Básico y solicita pase a otra institución, se pueden presentar las siguientes situaciones:

**a) Solicitud de pase a otra Institución en la que se implementa el Plan 2009**

La gestión administrativa correspondiente se complementará con el envío a la Institución destino los registros relativos a la Historia de Aprendizaje del estudiante (Artículo 35)

Los tramos lectivos cursados por el estudiante así como los aprendizajes desarrollados (consignados en la Historia de Aprendizaje) en la Institución de origen deberán ser



**A N E P**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

considerados, analizados y valorados por el Colectivo Docente de la Institución destino, como referencia ineludible a los efectos de viabilizar la integración del estudiante en la nueva comunidad educativa a efectos de dar continuidad a sus procesos de aprendizaje.

**b) Solicitud de pase a otra Institución en la que no se implementa el Plan 2009**

El Equipo de Dirección y el Colectivo Docente de la Institución de origen, valorará la Historia de Aprendizaje del estudiante, a los efectos de determinar el nivel de ingreso a Ciclo Básico en la Institución destino en el plan que corresponda.

Estas actuaciones serán consignadas en acta la cual se elevará a Inspección Técnica a efectos de su ratificación.